

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, APOYO PSICOSOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ABANTO ZIERBENA.**

### **OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de la presente contratación, la asistencia técnica necesaria para la gestión integral del servicio de intervención socioeducativa, apoyo psicosocial desarrollo comunitario y sociocultural en el municipio de Abanto-Zierbena, de conformidad, con la definición, características y objetivos que se exponen a continuación

### **DEFINICION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS**

1.- El Servicio de Intervención Socioeducativa con infancia, familia y personas en riesgo de exclusión consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo de carácter individual, familiar y/o grupal que puede desarrollarse tanto en el domicilio familiar como en el entorno comunitario.

2.- El Servicio de Apoyo Psicosocial es un servicio dirigido a personas que precisen apoyo psicosocial, a las que sus dificultades emocionales, interpersonales y relacionales han colocado en situación de riesgo; para así mejorar la convivencia familiar, mejorar sus habilidades de atención y cuidado de sus miembros, mejorar o facilitar su desenvolvimiento autónomo y facilitar su inclusión social.

3.- El Programa de Educación, Desarrollo Comunitario y Sociocultural se traduce en la realización de proyectos de apoyo a las propuestas de la comunidad educativa y en la asistencia técnica a los proyectos y actividades que partan del Área de Cultura para favorecer así la promoción y participación social de cualquier persona del municipio.

4.- El Programa de Dinamización Social con Menores se centra fundamentalmente en fomentar el tiempo libre educativo, favorecer la igualdad de oportunidades y la interiorización de valores, que se concretan en la prestación de los servicios de Ludotecas y Colonias Urbanas.

Estos servicios y programas pertenecen a una misma línea de acción social y comunitaria, y deben de verse interrelacionados desde su propia definición de manera conjunta, y pretenden mediante una asistencia técnica una actuación integral que favorezcan la promoción y participación social de las personas.

## **DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS**

### **1. Servicio de Intervención Socioeducativa con infancia, familia y personas en riesgo de exclusión**

Las principales prestaciones de este servicio son la información la intervención socioeducativa, valoración de seguimiento, acompañamiento social, mediación-intermediación.

- a) Información: Prestación que posibilita a las personas acceder en tiempo y forma a un conocimiento adecuado y suficiente sobre los derechos, servicios, y prestaciones que pueden favorecer su inclusión social, autonomía y bienestar social.
- b) Intervención socioeducativa: Prestación en virtud de la cual las personas usuarias, mediante la relación educativa profesional, modifica actitudes y hábitos inadecuados y adquiere actitudes y hábitos adecuados para el desenvolvimiento autónomo y la integración social en cualquier contexto. Podrá desarrollarse a nivel individual, familiar, grupal y/o comunitario. Se incluyen, entre otras posibles, las actividades de ocio educativo, educación de calle, educación familiar, educación doméstica, y orientación a personas y familias en situación de crisis. Asimismo, tendrá una función preventiva que conlleva generar mecanismos para la detección de la población destinataria en los contextos en los que se desenvuelve.
- c) Valoración de seguimiento: Realización de evaluaciones periódicas del Plan de Atención Personalizada.
- d) Acompañamiento social: Es una prestación que permite a la persona contrastar su situación, explicitar sus objetivos en relación al mantenimiento o desarrollo de su autonomía personal y su inclusión social y contar, para ello, con una persona profesional de referencia que, a lo largo, del proceso, sea capaz de ofrecerle apoyo en el marco instrumental, emocional y educativo.
- e) Mediación-intermediación: orientación sobre el desarrollo de competencias sociales y mejora de la interacción entre la persona y el medio, familiar, grupal o comunitario, en el que se desenvuelve.

El equipo profesional estará titulado en educación social y se prestará con 57,5 horas a la semana (Categoría Grupo 2 Convenio de Intervención Social de Bizkaia).

El horario se establecerá por la empresa adjudicataria en función de las necesidades del servicio y se desarrollará en horario de mañana y tarde, estableciéndose las jornadas en función de las necesidades del servicio.

## 2. Servicio de Apoyo Psicosocial

El Apoyo psicosocial se enmarca como un servicio que acompaña en los procesos de inclusión y protección social, destinado a las personas menores de edad, familias y personas en riesgo de exclusión social, teniendo especial sensibilidad hacia las personas víctimas de violencia.

Su objetivo fundamental es, por un lado, que las personas usuarias adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario, y por otro, que sustituyan hábitos, conductas, percepciones y sentimientos que resulten inadecuados por otras más adaptados.

Las principales prestaciones son las siguientes:

- a) Diagnóstico psicosocial para evaluar el daño emocional de las personas propuestas por el personal técnico de referencia de los servicios sociales de base.
- b) Valoración del grado de desprotección de menores.
- c) Desarrollo de intervenciones psicosociales individuales y grupales que promuevan el bienestar psicológico y adquisición de habilidades y competencias para la inclusión y estructuración familiar y/o personal.
- d) Elaboración de informes de valoración diagnóstica, de seguimiento y evaluación, así como de cierre finalizada la intervención psicosocial.
- e) Colaborar en el Plan de Atención Personalizada de los casos propuestos.
- f) Participar en la coordinación de otros proyectos relacionados con el colectivo destinatario de este servicio.

El servicio se prestará con 12 horas semanales con titulación en licenciatura o grado en Psicología (Grupo 1 según Convenio de Intervención Social de Bizkaia) y se desarrollará en horario de mañana y/o tarde, estableciéndose por la empresa adjudicataria el horario y las jornadas en función de las necesidades del servicio.

## 3. Programa de Educación y Desarrollo Comunitario y Sociocultural

Este programa desarrolla proyectos de apoyo a la comunidad educativa y proyectos de apoyo y asistencia técnica al Área de Cultura y a los proyectos de carácter sociocultural que desarrolle. Se definen como un conjunto de acciones dirigidas a la prevención, adquisición y mantenimiento de habilidades, actitudes, valores y conductas que favorezcan la promoción y participación social de cualquier persona del municipio. Asimismo se establece que los agentes a los que se dirige el proyecto son, por un lado, toda la comunidad escolar

(profesorado, asociaciones de madres y padres, el alumnado) y, por otro, la comunidad en general, impulsando y desarrollando proyectos en el ámbito del modelo de atención comunitario, que centra la atención, no tanto en lo que las personas necesitan, sino en la atención en la comunidad, en el lugar donde vive y de acuerdo con sus necesidades y sus deseos. En este sentido, el objetivo fundamental consiste en favorecer la igualdad de oportunidades, la participación activa en la comunidad, la promoción de la autonomía y el trabajo en red.

Las características de este programa se definen por las prestaciones siguientes:

- a) Planificación, programación, coordinación y evaluación de los proyectos dirigidos a la comunidad educativa que complementen el curriculum escolar de los diferentes agentes: alumnado, profesorado, familia y la asociación de padres y madres.
- b) Coordinación y participación en proyectos comunitarios dirigidos a mejorar la calidad de vida de un grupo o una comunidad con el fin de mejorar la situación social de sus componentes mediante, por un lado, procesos de estructuración y cohesión, de sensibilización ante la desigualdad y de mejora de la convivencia y ,por otro, a través, de la articulación de procesos de participación del colectivo en su propia transformación y desarrollo humano, social y cultural fomentando la educación en valores.
- c) Coordinación y participación en los espacios de utilización de tiempos no lectivos en centros escolares.
- d) Coordinación y participación en las colonias urbanas diseñadas como un espacio lúdico, socioeducativo y de socialización que fomentan el juego participativo, la adquisición de valores y el ocio creativo.
- e) Planificar y desarrollar proyectos de tiempo libre con fines lúdicos y educativos favoreciendo la interrelación de los diferentes colectivos.
- f) Planificar y desarrollar diferentes talleres educativos adaptados a los diferentes colectivos que favorezcan el aprendizaje de estrategias y habilidades sociales.
- g) Coordinación del proyecto de dinamización social con menores, (apartado 4).
- h) Asistir técnicamente al Área de Cultura en la organización de actividades socioculturales como puedan ser las siguientes: Colonias Urbanas, Ludoteca, Fiestas patronales y de Barrios...
- i) Desarrollo de otras acciones que en el ámbito de la dinamización sociocultural resulten de interés para la mejora de la participación comunitaria.

El servicio se prestará con 37,5 horas a la semana. Para el desarrollo de este programa se precisa que la actual categoría (Grupo 2) pase a una Categoría Grupo 1 (Convenio de Intervención Social de Bizkaia). De igual forma, el horario se establecerá por la empresa adjudicataria en función de las necesidades del servicio y se desarrollará en horario de mañana y tarde, estableciéndose las jornadas en función de las necesidades del mismo.

#### 4. Programa de Dinamización Social con Menores

El proyecto de dinamización social con menores se define como un proyecto que se centra fundamentalmente en fomentar el tiempo libre educativo, favorecer la igualdad de oportunidades y la interiorización de valores.

Las características de este proyecto se definen por las prestaciones siguientes:

- a) Organizar y desarrollar actividades en los espacios habilitados para los menores que se desarrollan durante todo el año. Realización del proyecto de ludoteca definido como un espacio lúdico relacional que favorece la socialización, el juego participativo y la interiorización de valores.
- b) Programación y realización de actividades de las colonias urbanas que tienen como objetivo dinamizar el ocio y tiempo libre de las y los menores, en los periodos vacacionales, mediante diferentes actividades lúdico-educativas, tanto en espacios abiertos como cerrados.
- c) Gestión, dinamización y control de estos espacios descritos.
- d) Desarrollo de tareas y materiales específicos para la difusión de la actividad.
- e) Realización de compras del material necesario para el desarrollo de las actividades.
- f) Atención a las necesidades de las y los menores, planteamiento de propuestas dirigidas a satisfacer sus necesidades, adquisición de hábitos saludables, interiorización de valores, trabajo en equipo, solidaridad, tolerancia y respeto hacia la diferencia.
- g) Colaboración en el diseño y evaluación de estos recursos.
- h) Detección y notificación, en su caso, de situaciones de riesgo.

El servicio se prestará con 30 horas a la semana, con formación en animación sociocultural y/o tiempo libre o equivalente (Grupo 3 Convenio de Integración Social de Bizkaia) y el horario se establecerá en función de las necesidades del servicio y se desarrollará en horario de mañana y tarde, estableciéndose por la empresa adjudicataria las jornadas en función de las necesidades del mismo.

#### PERSONAS DESTINATARIAS.

Los colectivos destinatarios de este servicio son:

- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas en riesgo de dependencia.
- Personas menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección, quedando excluidas las personas en situación de riesgo de desprotección grave, menores de edad o adultas, cuya atención corresponde a los Servicios de Intervención Socioeducativa y/o psicosocial con Familias especializados.
- La comunidad educativa: Profesorado, Asociaciones de padres y madres, familias y

alumnado.

- Niños, niñas y adolescentes de Abanto-Zierbena
- Asociaciones y recursos de ocio y tiempo libre educativo, educación no reglada, recursos socioeducativos...
- La comunidad en general.

### **ÁMBITO TERRITORIAL**

El Servicio se prestará, principalmente, dentro del ámbito territorial del Municipio de Abanto-Zierbena y estará dirigido a las personas empadronadas en el mismo.

### **CONDICIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

#### **1- Disponibilidad del personal:**

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario con cualificación suficiente para efectuar los trabajos específicos en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, deberá tener formación básica en igualdad, mínimo de 8 horas, así como un nivel alto de conocimientos de euskera.

Asimismo, la empresa realizará funciones de supervisión con un mínimo de 12 horas anuales.

Las relaciones entre la Administración y la empresa proveedora de servicios se llevará a través de la persona responsable de la dirección del expediente y de la persona coordinadora por parte de la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo de vigencia del Contrato, ni al término ni una vez extinguido el mismo.

La empresa adjudicataria, no podrá alegar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados o que expresamente le ordene el Ayuntamiento. Debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

En caso de ausencias del personal la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución y deberá reemplazarlos por otros profesionales de igual capacitación.

#### **2- Variaciones de la plantilla:**

Al objeto de dar a conocer el número de trabajadores que prestan el servicio, así como los

perfiles profesionales, durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación de la plantilla con la que se inicia el Contrato, la entidad adjudicataria está obligada a comunicar por escrito todas las variaciones al Ayuntamiento.

### **3- Responsabilidades:**

La adjudicataria será responsable ante el Ayuntamiento de Abanto Zierbena de las faltas que cometa su personal y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que, con motivo de la defectuosa prestación del Servicio o de su funcionamiento normal o anormal, se causen tanto a las instalaciones y bienes, públicos como privados, como a las personas a partir de la fecha de inicio del contrato.

### **4- Disponibilidad de material:**

La empresa adjudicataria proporcionará material de oficina y educativo para el funcionamiento del Servicio relacionado, con equipo informático de mesa y telefonía móvil. Como mínimo 3 equipos informáticos y 3 dispositivos de telefonía móvil.

### **SUPERVISIÓN**

La prestación del servicio se realizará bajo la supervisión, dirección y control de la responsable técnica del Departamento de Acción Social y de la persona responsable del Área de Cultura.

La empresa establecerá una persona concreta que realizará las funciones de coordinación general con el Ayuntamiento a efectos de una correcta realización del Servicio.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Serán obligaciones generales de la entidad adjudicataria además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

1. Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de Condiciones, sea pactado junto con el Departamento de Acción Social o el Departamento de Cultura (en cada caso).
2. Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

3. Remitir al Departamento de Acción Social o al Departamento de Cultura (según proceda), la Memoria y evaluación anual del desarrollo del servicio.
4. Comunicar al Departamento de Acción Social o al Departamento de Cultura (según proceda) cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.
5. Designar una persona interlocutora para establecer la coordinación con la persona responsable del contrato en lo que se refiere al seguimiento de la adecuada prestación del servicio.
6. Contar con una red de informatización que garantice y agilice el funcionamiento de coordinación y programación

En Abanto Zierbena a 12 de julio de 2022  
La Responsable Técnica del Departamento de Acción Social

MARIA JOSE  
MARTIN CABELLO  
- 22709632F

Firmado digitalmente por  
MARIA JOSE MARTIN  
CABELLO - 22709632F  
Fecha: 2022.07.13 09:34:37  
+02'00'